

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
DE LA VIII REGIÓN DEL BÍO - BÍO**

Concepción, veintinueve de mayo de dos mil veintiuno.

Proveyendo la presentación de folio 1:

A lo principal, por interpuesta la reclamación.

Atendido el mérito de los autos y con el objeto de dilucidar la cuestión sometida a la decisión del Tribunal, se hace lugar únicamente a la petición subsidiaria, y, en consecuencia, se dispone la práctica de escrutinios de la votación realizada en las Mesas Receptoras de Sufragios N°2V y 4V, ambas del local de votación de la Escuela Básica de Florida, localidad de Florida, comuna de Florida.

Para estos efectos, se fija la audiencia del día martes 1 de junio en curso, a las 09:30 horas, en la sede de este Tribunal Electoral, la que se realizará en modo presencial. Se establece un aforo de siete personas, incluyendo en este número un apoderado por cada reclamante y sin perjuicio de lo que se decida en esta misma audiencia, según las circunstancias.

Se deja constancia que la diligencia será transmitida vía on line a través de la página web de este Tribunal Electoral Regional del Biobío, www.tribunalelectoralbiobio.cl.

Al primer otrosí, en cuanto a los documentos, téngaseles por acompañados; respecto de la petición número dos, estese a lo resuelto precedentemente; a los números tres y cuatro, atendida la naturaleza del procedimiento y los fines perseguidos por la ley, no ha lugar.

Al segundo otrosí, atendido el mérito de lo informado por el Servel y habiéndose ordenado practicar el escrutinio de las mesas antes individualizadas, no ha lugar por improcedente.

Al tercer otrosí, estimándose innecesario, no ha lugar.

Al cuarto otrosí, téngase presente.

Lo anterior es sin perjuicio de lo que pueda determinarse en el proceso legal de rectificación que, eventualmente, pudiera efectuarse en su oportunidad con motivo del escrutinio general de la elección de alcalde de la comuna de Florida.

ROL N° 7.765-2021.-



Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional del Biobío, integrado por su Presidente Titular Ministro Jaime Solís Pino y los Abogados Miembros Sres. Renato Alfonso Campos González y Eduardo Enrique Salas Cárcamo. Autoriza el señor Secretario Relator don Sergio Carrasco Delgado. Causa Rol N° 7765-2021.

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Concepción, 29 de mayo de 2021.



DE5A226C-86E0-4492-B605-01EE9BD59B30

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tribunalelectoralbiobio.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.